



H. Concejo Deliberante

Bolívar

BOLÍVAR, 04 de Enero de 1988

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1260/87

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 391/87

ARTICULO 1°: Prorrógase el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 1987 para su utilización durante el Ejercicio 1988 en todos sus conceptos originales con mas sus modificaciones de carácter permanente, que sufriera hasta el día 31 de diciembre de 1987

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza tendrá validez hasta la aprobación definitiva del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1988.

ARTICULO 30: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza Impositiva (T.O. 1987) con más sus modificaciones sufridas hasta el 31 de Diciembre de 1987, para el Ejercicio 1988 y hasta la aprobación definitiva de la Ordenanza Impositiva (T.O. 1988)

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 23 de
DICIEMBRE de 1987.

FIRMADOS DR. JUAN E. COLOMBO (PTE) • SR. HUMBERTO CALIGIURI
(SRIO.)

E SCOPIA